

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: BANCO BOGOTA S.A.
Demandado: HECTOR RODRIGO SEGURA MEJIA
Rad.: 765204003003-2015-00034-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

10 de febrero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 027
RADICACIÓN: 765204003003-2015-00034-00
Palmira, Valle, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA, portadora de la T.P. 31.075 del C.S.J. y C.C. 31.146.988, la cual una vez revisada se evidencia que satisface los requisitos consagrados en el artículo 76 inciso 4, del C.G. del P., por ello, se accederá a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Dra. **MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA**, portadora de la T.P. 31.075 del C.S.J. y C.C. 31.146.988, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo solicitado en escrito que antecede.

SEGUNDO.- REQUERIR al ejecutante Sres. BANCO BOGOTA S.A., para que designe un nuevo mandatario judicial que le represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
16ec6b420f70047f3a97053f0962ef6c237ac7352f4736036ebf9f40e8fec2c6

Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Demandante: BANCO BOGOTA S.A.
Demandado: HECTOR RODRIGO SEGURA MEJIA
Rad.: 765204003003-2015-00034-00

Documento generado en 10/02/2021 01:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>